



Consejo de Seguridad

Distr. general
28 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General sobre las elecciones en el Sudán

I. Introducción

1. De conformidad con el Acuerdo General de Paz y la Constitución Nacional Provisional, las elecciones generales a todos los niveles de gobierno en el Sudán deberían completarse antes de que finalice el cuarto año del período de transición, esto es, en julio de 2009 a más tardar. El 2 de abril de 2009, la Comisión Electoral Nacional del Sudán anunció que las elecciones ejecutivas y legislativas a nivel nacional previstas en el Acuerdo se celebrarían en febrero de 2010. El 1º de julio de 2009, la Comisión publicó un calendario modificado según el cual las elecciones se celebrarían en abril de 2010.

2. El presente informe se ha preparado en atención a lo dispuesto en la resolución 1870 (2009) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo me pidió que presentara una evaluación y recomendaciones acerca de las medidas que podría adoptar la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) para seguir apoyando las elecciones y estimular el proceso de paz, y la resolución 1769 (2007) del Consejo, en la que el Consejo encomendó a la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) que garantizara la aplicación complementaria de todos los acuerdos de paz en el Sudán, especialmente en relación con las disposiciones de alcance nacional de dichos acuerdos, y el respeto de la Constitución Nacional Provisional.

3. En una carta de fecha 16 de agosto de 2008 dirigida a mi Representante Especial para el Sudán, el Gobierno del Sudán Meridional pidió apoyo a las Naciones Unidas en los siguientes ámbitos: administración y planificación electoral, examen de la coordinación de la asistencia de los donantes, educación electoral y cívica, formas de aumentar la participación de las mujeres, y elaboración de un censo electoral fiable para las elecciones. El 19 de febrero de 2009, el Presidente de la Comisión Electoral Nacional transmitió a mi Representante Especial una solicitud de apoyo en relación con el material electoral, la planificación logística y operacional, una campaña de concienciación electoral, la capacitación del personal electoral, el fomento de la capacidad y apoyo orientativo, y la coordinación de la asistencia internacional para el proceso electoral. El 12 de julio, mi Representante Especial recibió otra carta de la Comisión en que se solicitaba que la UNMIS prestara apoyo técnico a los altos comités de los estados del norte del Sudán.



II. Misión de las Naciones Unidas de evaluación de las necesidades

4. En este contexto, y a raíz de la solicitud expresa formulada por el Presidente de la Comisión Electoral Nacional, las Naciones Unidas enviaron al Sudán una misión multidisciplinar del 28 de abril al 8 de mayo de 2009 con la tarea de evaluar: a) las condiciones para llevar a cabo actividades electorales; b) las actividades y los planes de los donantes internacionales en relación con la prestación de asistencia técnica y financiera a fin de evitar duplicaciones y garantizar la coordinación entre los donantes internacionales; y c) en qué medida la asistencia de las Naciones Unidas podría contribuir a la credibilidad y la legitimidad del proceso electoral.

5. La misión estaba integrada por representantes del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Asuntos Políticos (incluida la División de Asistencia Electoral) y el Departamento de Seguridad, así como del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). En el Sudán, el equipo de la Sede colaboró estrechamente con sus colegas de la UNMIS y la UNAMID. En Jartum, Juba y El Fasher, la misión se reunió con diversos interlocutores, como funcionarios gubernamentales, partidos políticos, representantes de la sociedad civil, donantes, el cuerpo diplomático y el equipo de las Naciones Unidas en el país.

Ley de elecciones nacionales

6. De conformidad con la Ley de elecciones nacionales aprobada por la Asamblea Nacional el 7 de julio de 2008 y promulgada el 14 de julio de ese mismo año, el 25 de noviembre de 2008 se creó la Comisión Electoral Nacional, órgano independiente con sede en Jartum. La Comisión tiene el mandato de organizar y celebrar elecciones libres y limpias a los cargos de Presidente de la República, Presidente del Gobierno del Sudán Meridional y gobernadores, así como a las asambleas legislativas a nivel nacional, del Sudán Meridional y de los estados. Entre otros cometidos, la Comisión se encargará de determinar el calendario del proceso electoral, realizar el registro de votantes, establecer procedimientos para las campañas electorales, delimitar los distritos electorales geográficos, garantizar la corrección de los procedimientos de votación y aprobar su presupuesto operativo y el presupuesto para las elecciones.

7. De conformidad con la Ley de elecciones nacionales, el 18 de junio de 2009 la Comisión Electoral Nacional estableció el Alto Comité del Sudán Meridional y un alto comité en cada uno de los 25 estados. Los altos comités son responsables ante la Comisión de administrar y supervisar las elecciones en el Sudán Meridional y a nivel de los estados. Aunque en la Ley de elecciones nacionales no se definieron las funciones y responsabilidades concretas del Alto Comité del Sudán Meridional frente a la Comisión Electoral Nacional y los comités de los estados del Sudán Meridional, la Comisión ha delegado posteriormente en él la responsabilidad principal de supervisar las elecciones a Presidente del Gobierno del Sudán Meridional y a la Asamblea Legislativa del Sudán Meridional, en coordinación con la propia Comisión y con los altos comités de los estados del sur.

8. En la Ley de elecciones nacionales se prevé un sistema electoral mixto en virtud del cual el Presidente de la República y el Presidente del Gobierno del Sudán Meridional han de ser elegidos por mayoría absoluta del 50% de los votos válidos

más uno. Si ningún candidato obtiene esa mayoría, se celebrará una segunda vuelta entre los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, en un plazo de 60 días a partir del día de celebración de la primera vuelta. Los gobernadores serán elegidos por el mayor número de votos. Para la elección de los miembros de la Asamblea Nacional, la Asamblea del Sudán Meridional y las asambleas de los estados se utilizará un sistema mixto, según el cual el 60% de los escaños serán para distritos integrados por un solo miembro; el 25% de los escaños se reservarán para mujeres elegidas de las listas de los partidos a nivel de los estados (sistema de representación proporcional); y el 15% restante se cubrirá con las listas generales de los partidos (sistema de representación proporcional). Por tanto, en el norte los votantes emitirán ocho votos, mientras que los votantes del sur emitirán 12 votos.

Ley de partidos políticos

9. De conformidad con la Ley de partidos políticos, aprobada por la Asamblea Nacional en enero de 2007 y promulgada por el Presidente de la República el 6 de febrero de 2007, el 25 de noviembre de 2008 se creó como órgano independiente el Consejo de Asuntos de los Partidos Políticos. El Consejo se encarga del registro de los partidos políticos en todo el Sudán, de recibir e investigar denuncias a ese respecto y de pedir a los partidos políticos que cumplan las obligaciones que les corresponden en virtud de la Ley. Entre esas obligaciones figura la de contar con un estatuto y normas en que se describa su manifiesto, un emblema o logotipo para diferenciarse de otros partidos, una fuente de financiación pública y transparente, y un acuerdo para guiarse por principios democráticos y consultivos. Además, los partidos tienen la obligación de respetar la Constitución y las normas y reglamentos del Consejo, y su manifiesto no puede contravenir las disposiciones del Acuerdo General de Paz ni de la Constitución Nacional Provisional.

10. En virtud de la Ley, 32 partidos que se habían registrado anteriormente siguieron estando registrados ante el nuevo Consejo, y se dio un plazo de 90 días a los partidos políticos no registrados para que se inscribieran en el Consejo de Asuntos de los Partidos Políticos. Del 5 de febrero al 5 de mayo de 2009, el Consejo inscribió a 36 partidos que no estaban registrados, los cuales recibieron certificados de registro en una ceremonia celebrada el 1º de junio. Sigue abierto el proceso de registro de nuevos partidos políticos. Hasta la fecha se han registrado tres nuevos partidos, con lo que el número total de partidos registrados asciende a 71. Se están estudiando las solicitudes de otros siete partidos.

11. El Consejo de Asuntos de los Partidos Políticos está preparando, con el apoyo de la UNMIS, material de información pública acerca de sus actividades, la Ley de partidos políticos y el proceso de registro. El Consejo ha pedido a la UNMIS que le proporcione capacitación en materia de gestión de conflictos y apoyo en la elaboración de un código de conducta para los partidos políticos. El Consejo ha anunciado su intención de crear un centro de la democracia, que contribuya a desarrollar la capacidad de los partidos políticos, realizar investigaciones y ofrecer capacitación, y albergar una biblioteca de material pertinente.

Estado de las operaciones de la Comisión Electoral Nacional

12. El 18 de junio tomaron posesión de su cargo los miembros de los altos comités de la Comisión Electoral Nacional, que han comenzado ya sus trabajos. Al 1º de julio había 22 expertos y 40 funcionarios administrativos y de apoyo técnico en la

Comisión en Jartum. Está en marcha el proceso de selección de otros siete expertos, entre ellos un asesor en cuestiones de género, un experto en capacitación y coordinadores del Alto Comité. A nivel de los estados ya han asumido sus funciones 24 de los 25 escrutadores, y el escrutador del Sudán Meridional también ha ocupado su puesto.

13. En mayo, la Comisión Electoral Nacional creó dos comités, uno de políticas y otro técnico, para ayudar a coordinar la asistencia internacional y ocuparse de las cuestiones de interés mutuo. El Comité de Políticas está copresidido por la Comisión y mi Representante Especial para el Sudán y se ocupa de cuestiones electorales de carácter político, mientras que el Comité Técnico, copresidido por la Comisión y el Oficial Jefe de Asuntos Electorales de la UNMIS, se encarga de cuestiones técnicas relacionadas con las elecciones. Hasta la fecha, el Comité de Políticas se ha reunido en tres ocasiones, y el Comité Técnico en dos. Para garantizar que las Naciones Unidas presten la mejor asistencia posible a la Comisión, el 2 de junio mi Representante Especial propuso al Presidente de la Comisión que el Oficial Jefe de Asuntos Electorales de la UNMIS y el Asesor Electoral Superior del PNUD asistieran a las reuniones plenarias de la Comisión. El 3 de junio, el Presidente de la Comisión informó a la UNMIS de que la Comisión no consideraba necesaria su asistencia a las reuniones en esta etapa de los trabajos.

14. Hasta la fecha, la Comisión Electoral Nacional ha realizado un programa de orientación dirigido a los miembros de los altos comités y a los escrutadores, ha comenzado el proceso de delimitación de los distritos electorales y ha examinado proyectos de formularios de registro de votantes con expertos electorales de la UNMIS. La UNMIS presta asistencia técnica a la Comisión, el Alto Comité del Sudán Meridional y los 10 comités de los estados del sur y, en respuesta a la petición que recibió el 12 de julio, se está preparando para prestar apoyo a los 15 comités de los estados del norte.

15. No obstante, la Comisión no ha concluido aún el plan de operaciones para la celebración y organización de las elecciones, necesario para revisar el presupuesto electoral inicial de 1.100 millones de dólares de los EE.UU. La UNMIS, el PNUD y los donantes han ofrecido apoyo técnico a la Comisión para la preparación del presupuesto. Además, el Alto Comité del Sudán Meridional y los comités de los estados aún no han comenzado a funcionar plenamente y carecen de fondos, medios logísticos y personal suficientes.

Calendario de las elecciones

16. El 1º de julio, la Comisión Electoral Nacional publicó un calendario electoral modificado, según el cual la votación comenzará el 5 de abril de 2010 y los resultados se anunciarán el 12 de abril de 2010. En el calendario anterior, que la Comisión había anunciado el 2 de abril de 2009, estaba previsto que la votación se celebrara del 6 al 21 de febrero de 2010, y que los resultados definitivos se anunciaran el 27 de febrero. Con el calendario revisado, la mayor parte de los preparativos electorales podrán realizarse durante la estación seca, aunque algunas de las actividades operacionales relacionadas con el registro de votantes tendrán que hacerse de todos modos en la época de lluvias en el sur.

17. De conformidad con el calendario modificado, la delimitación de los distritos electorales geográficos comenzaría el 10 de junio y el proyecto definitivo de los límites de los distritos estaría preparado para el 12 de septiembre de 2009. Además,

conforme al calendario modificado, el registro de votantes comenzaría el 1° de noviembre de 2009 y el censo electoral definitivo se publicaría el 5 de enero de 2010. La presentación de candidaturas comenzará el 6 de enero y la lista definitiva se publicará el 2 de febrero. La campaña electoral se realizará del 4 de febrero al 4 de abril de 2010. En el calendario no se ha previsto la fecha para la celebración de una posible segunda vuelta electoral para la elección del Presidente de la República y del Presidente del Gobierno del Sudán Meridional.

Resultados del censo y asignación de escaños en la Asamblea Nacional

18. El 21 de mayo, el Director General de la Oficina Central de Estadística anunció los resultados del censo en el norte del Sudán. Los resultados del Sudán Meridional fueron anunciados el 6 de junio por el Presidente de la Comisión de Censos, Estadística y Evaluación del Sudán Meridional. Los resultados revelaron que en los 10 estados del Sudán Meridional habita algo más del 21% de la población total del Sudán, que asciende a 39 millones de personas.

19. Según el Presidente de la Comisión Electoral Nacional, el 6 de mayo el Presidente de la República les presentó los resultados del censo a él y al Vicepresidente de la Comisión, en presencia del Primer Vicepresidente, Sr. Salva Kiir y del Vicepresidente, Sr. Ali Osman Taha. En un discurso pronunciado el 14 de junio ante la Asamblea Legislativa del Sudán Meridional, el Primer Vicepresidente rechazó los resultados del censo. El 17 de junio, la Asamblea Legislativa del Sudán Meridional rechazó la asignación de los escaños correspondientes al Sudán Meridional en la Asamblea Nacional.

20. Los resultados del censo fueron también rechazados por los principales movimientos de Darfur y por diversos partidos políticos, dado que algunas comunidades no estaban incluidas y algunos campamentos de desplazados internos habían boicoteado el proceso.

21. De conformidad con el Acuerdo General de Paz y la Constitución Nacional Provisional, los escaños en las asambleas se asignarán sobre la base de los resultados del censo. El 15 de junio, la Comisión Electoral Nacional anunció la asignación de escaños en las asambleas: el Sudán Meridional obtuvo el 22% y la región del norte, el 78%. Según lo dispuesto en el Acuerdo General de Paz, y sobre la base del censo de 1986, en el período anterior a las elecciones, se asignó el 34% de los escaños al Sudán Meridional y el 66% al norte.

Delimitación de los distritos electorales

22. La Comisión Electoral Nacional ha indicado que comenzó el proceso de delimitación de los distritos electorales el 10 de junio y que examinó el informe preliminar sobre el proyecto de límites de los distritos de 18 estados a mediados de julio. El proceso avanza más lentamente en los estados del Sudán Meridional. La tarea de delimitar más de 740 distritos geográficos que llevan a cabo los altos comités de los Estados constituye todo un reto, ya que muchos de los cuales carecen de espacio de oficinas, comunicaciones y transporte. La Comisión ha solicitado recientemente asistencia internacional para los trabajos de delimitación de los distritos electorales.

23. Para que la labor de delimitación de los distritos electorales se realice con éxito es necesario llegar a un acuerdo sobre el uso de los resultados del censo y la delimitación de la frontera norte-sur. Dado que esta última condición no se cumple, la Comisión Electoral Nacional ha señalado que la delimitación preliminar de los distritos electorales se basará en la frontera del 1° de enero de 1956 y que, una vez se haya delimitado la frontera, se modificará la delimitación de los distritos según sea necesario.

Registro de votantes

24. Antes de que pueda comenzar el proceso de registro de votantes el 1° de noviembre, la Comisión Electoral Nacional deberá tomar una decisión sobre los procedimientos de registro, en particular sobre los medios y los métodos para llevarlo a cabo. Además, habrá que realizar una serie de preparativos operacionales, como comprar y distribuir el material necesario, realizar campañas de educación electoral, contratar y capacitar equipos de registro, y establecer centros de registro. Los expertos electorales han señalado que, para cumplir el plazo del 1° de noviembre, el transporte de material tendría que comenzar el 1° de octubre y la adquisición de material, el 1° de julio. Además, han subrayado que a menos que la Comisión establezca un plan de registro viable y determine las necesidades de recursos antes del 15 de julio, es poco probable que se pueda utilizar el fondo colectivo del PNUD en apoyo del proceso.

25. Aunque la UNMIS ha ofrecido apoyo técnico a la Comisión Electoral Nacional a fin de preparar un plan operacional para el registro, hasta la fecha la Comisión no ha fijado un plazo para la preparación del plan. Cuando se haya establecido el plan y se disponga de fondos, la realización del proceso en los dos meses previstos en el calendario electoral será un reto importante, a menos que se proporcionen los recursos necesarios a los altos comités de los estados, se delimiten correctamente los distritos electorales y comiencen en serio las actividades de adquisición y de educación electoral. Incluso si todas estas labores se realizan con celeridad, será difícil completar el proceso en el plazo de dos meses si la Comisión decide utilizar un sistema informatizado de registro de votantes, ya que las tareas de adquisición, instalación y capacitación llevarán más tiempo.

26. Para tener derecho a voto, los electores potenciales deberán disponer, entre otras cosas, de un documento de identificación personal o un certificado convalidado por el Comité Popular de la localidad o por la autoridad administrativa tradicional o de origen. La UNMIS ha planteado a la Comisión Electoral Nacional su preocupación por el hecho de que algunas personas quizá no puedan cumplir el requisito de disponer de documentos de identificación debido a las dificultades prácticas que comporta la obtención de dichos documentos. Esta circunstancia afectaría especialmente a los desplazados internos y a las personas de zonas rurales. Hasta la fecha no se ha elaborado ninguna norma para resolver esta cuestión.

27. Aunque en la Ley de elecciones nacionales se estipula el derecho de voto de los ciudadanos sudaneses residentes en el extranjero, no se hace ninguna referencia al derecho de voto de los refugiados que carecen de pasaporte y de permiso de residencia.

28. Otra de las dificultades que presenta el proceso de registro tiene que ver con el registro de los desplazados internos. La ley electoral estipula que, para inscribirse en una localidad, será preciso haber residido en ella al menos los tres meses anteriores

a que se cierre el plazo de registro. Esta condición dificultará el registro de votantes, especialmente en lo que respecta a la capacidad de los desplazados internos para registrarse y votar en sus distritos de origen, y no en los distritos donde residen temporalmente.

Preparativos electorales

29. La Comisión Electoral Nacional ha expresado su intención de celebrar al mismo tiempo las elecciones para todos los niveles de gobierno. Habida cuenta del número de votos que habrá que emitir, a saber, ocho votos por elector en el norte y 12 votos por elector en el Sudán Meridional, la UNMIS calcula que cada mesa electoral tendrá capacidad para 200 votantes —la mitad de la cifra habitual de 400—, con lo que serán necesarias 100.000 mesas electorales y habrá que contratar y capacitar a más de medio millón de personas para que presten servicios en las elecciones. Aunque este objetivo es factible en el norte, será extremadamente difícil de lograr en el Sudán Meridional y en Darfur, debido a motivos de seguridad y dificultades logísticas. La Comisión ha reconocido que en algunas zonas podría haber problemas y que intentará solucionarlos según se produzcan.

Educación electoral

30. Será difícil conseguir que la población tenga un conocimiento amplio de las seis elecciones que se celebran al mismo tiempo, especialmente en el Sudán Meridional. Según el Instituto de Estadística de la UNESCO, en 2000 la tasa de alfabetización en todo el país era del 71% entre los hombres y del 52% entre las mujeres. Sin embargo, se cree que la tasa de alfabetización en el sur es inferior al 15%. Además, la educación electoral relativa al registro de votantes debe realizarse en la estación de lluvias, cuando es imposible acceder a alrededor del 50% de los hogares en el sur. En estas circunstancias, y en vista de que las últimas elecciones pluripartidistas se celebraron en 1986, para las elecciones de 2010 deberá realizarse una campaña importante de educación electoral, a fin de que los votantes entiendan el proceso y conozcan las opciones que tienen ante sí. La Comisión Electoral Nacional cuenta con varios asesores para elaborar estrategias de educación electoral y cívica. En febrero se creó un grupo de tareas sobre el tema, en el que están representadas la Comisión, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones internacionales, incluida la UNMIS. Hasta la fecha, el grupo de tareas se ha reunido en dos ocasiones. Los asesores de educación electoral y cívica de la UNMIS colaboran con los asesores de la Comisión para elaborar un plan de trabajo.

Marco legislativo propicio

31. Los partidos políticos y las organizaciones de la sociedad civil han señalado que queda pendiente el requisito de enmendar determinadas leyes para garantizar las libertades y los derechos políticos necesarios para un proceso electoral libre y limpio, especialmente en lo que respecta a las libertades de reunión, expresión y prensa. Entre esas leyes figuran la Ley de enjuiciamiento penal, la Ley de prensa y publicaciones y la Ley de las fuerzas de seguridad nacionales. Aunque el Gobierno ha adoptado medidas para modificar la mayoría de estas leyes, se ha planteado la preocupación de que las ambigüedades que siguen existiendo en los textos podrían utilizarse en perjuicio de un entorno electoral libre y limpio. A fin de velar por el respeto de las libertades básicas y los derechos políticos, el Gobierno debería, por

tanto, tomar las medidas necesarias para garantizar que esas leyes se ajusten a lo dispuesto en el Acuerdo General de Paz y la Constitución Nacional Provisional, y que se apliquen en consecuencia.

32. En la Ley de enjuiciamiento penal de 1991 se otorgó a los gobernadores de los estados y los comisionados de distrito facultad discrecional para regular y prohibir las reuniones y concentraciones públicas a fin de prevenir un quebrantamiento de la paz. El 20 de mayo de 2009, la Asamblea Nacional enmendó la ley en el sentido de que los gobernadores y los comisionados debían colaborar con el fiscal y el magistrado de la jurisdicción correspondiente en el ejercicio de esa facultad. Aunque esta enmienda tiene por objeto establecer los mecanismos de control necesarios en el ejercicio de esa facultad, existe la preocupación de que en la ley no se estipula que sea necesario el examen o la autorización del fiscal o el magistrado antes de imponer la prohibición.

33. El 8 de junio de 2009, la Asamblea Nacional aprobó una nueva Ley de prensa y publicaciones, que aún ha de ser firmada por el Presidente. La Ley contiene disposiciones que limitan la capacidad de los medios de comunicación para informar en caso de que se estime necesario para proteger la seguridad nacional y el orden público, o si se considera que dicha información resulta provocadora o exagerada al presentar noticias sobre un delito o una violación civil. Se ha señalado que es preciso definir más claramente esos conceptos a fin de garantizar que no se utilicen de forma abusiva para imponer una censura a la prensa.

34. Desde 2006, los partidos han estado preparando una nueva Ley de las fuerzas de seguridad nacionales de conformidad con el Acuerdo General de Paz. La principal controversia sigue siendo el ámbito de competencia del Servicio Nacional de Inteligencia y Seguridad. Se ha señalado que esta ley debería ser aprobada antes de que se celebren las elecciones, conforme al plazo previsto en el Acuerdo General de Paz.

Supervisión y observación de las elecciones

35. De acuerdo con la Ley de elecciones nacionales, el Presidente de la Comisión Electoral Nacional ha invitado a observadores locales, regionales e internacionales a observar el proceso electoral completo y ha señalado que la Comisión garantizará, en la medida de su autoridad, su libertad de circulación y su seguridad personal. En una de sus primeras medidas, la Comisión invitó al Centro Carter como observador del proceso electoral. Habrá que coordinar la labor de los observadores electorales para que abarque todo el país. Cabe señalar, sin embargo, que los problemas logísticos y de seguridad pueden limitar la presencia de observadores en algunas zonas.

Opiniones expresadas por las partes interesadas nacionales

36. Las partes en el Acuerdo General de Paz han reiterado públicamente su compromiso con la celebración de elecciones según lo previsto en el Acuerdo. No obstante, los miembros del Movimiento de Liberación del Pueblo Sudanés (SPLM) han expresado sus inquietudes respecto del marco legislativo, los resultados del censo de 2008 y sus consecuencias para su representación en la Asamblea Nacional, así como respecto de los efectos del problema no resuelto de la demarcación de la frontera entre el norte y el sur o la delimitación de los distritos electorales.

37. Representantes de los partidos políticos de la oposición y de la sociedad civil con sede en Jartum y Juba han expresado también su interés en que se celebren las elecciones y se cumpla el calendario fijado por la Comisión Electoral Nacional, aunque han subrayado que su participación dependerá de que se garanticen las libertades políticas básicas y la libertad de circulación necesaria para garantizar unas elecciones libres y limpias.

38. En Darfur, los partidos de la oposición e instancias de la sociedad civil han pedido al Gobierno que garantice la libertad de circulación, reunión, asociación y expresión necesaria para que el proceso electoral sea libre y limpio. Los líderes de los desplazados internos han expresado su opinión de que la paz, la seguridad, la indemnización y el regreso de los desplazados internos deben tener prioridad sobre la celebración de las elecciones. Además, han expresado su temor de que el registro como votantes de los desplazados internos que están en campamentos equivalga a una renuncia a sus tierras.

39. En cuanto a los principales movimientos rebeldes de Darfur, la facción Minni Minawi del Movimiento de Liberación del Sudán ha mostrado interés en participar en las elecciones y ha solicitado el reconocimiento como partido político. Además, ha informado a la UNAMID de que ha comenzado el proceso de desarme e integración de sus efectivos, que era una de las condiciones para el registro. Los signatarios de la declaración de compromiso con el Acuerdo de Paz de Darfur han indicado también su deseo de registrarse como partidos políticos y tomar parte en las elecciones.

40. Todos los movimientos no signatarios, en particular el Movimiento por la Justicia y la Igualdad, la facción de Abdul Wahid del Ejército de Liberación del Sudán, la facción Unidad del Movimiento de Liberación y el Ejército de Liberación del Sudán, y el Frente Revolucionario Unido, se han opuesto a la celebración de elecciones antes de la solución general del conflicto en Darfur y el regreso de los desplazados internos a sus hogares.

III. Asistencia de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en apoyo de las elecciones

41. La misión de las Naciones Unidas de evaluación de las necesidades se reunió con miembros de la comunidad de donantes y expertos internacionales en cuestiones electorales, los cuales hicieron hincapié en su decisión de colaborar con la Comisión Electoral Nacional para encarar los problemas operacionales que tenían por delante.

UNMIS/UNAMID

42. En cumplimiento de su mandato y a solicitud de la Comisión Electoral Nacional, la UNMIS encabeza las iniciativas de asistencia electoral de las Naciones Unidas, que se centran en la prestación de apoyo consultivo y técnico a la Comisión. Asimismo, en cumplimiento de su mandato y de la solicitud formulada por la Comisión, y en colaboración con ésta, la UNMIS ha asumido un papel rector en la adopción de medidas para asegurar la coherencia de la asistencia que prestan los donantes internacionales.

43. La UNMIS tiene una dotación autorizada de 141 funcionarios electorales, con cargo al presupuesto correspondiente a 2009-2010. De éstos, casi 100 ya se encuentran desplegados en Jartum (en el cuartel general de la UNMIS), Juba (en la oficina regional), las capitales de los 10 estados del Sudán Meridional y El Fasher (Darfur). Con esa capacidad, la UNMIS presta asesoramiento técnico a la Comisión y la ayuda a coordinar operaciones. Además, con la plantilla actual, la UNMIS está estableciendo una capacidad de asesoramiento técnico básico, que en estos momentos se limita a los 10 estados del Sudán Meridional y que tiene por objeto:

a) Ayudar y asesorar a la Comisión Electoral Nacional y a los altos comités de los estados en la elaboración de planes y procedimientos operacionales y logísticos para delimitar los distritos electorales, registrar a los electores, elaborar las candidaturas, tramitar las quejas y las apelaciones, llevar a cabo las elecciones, realizar el escrutinio de los votos y tabular los resultados.

b) Ayudar a los altos comités de los estados a elaborar y distribuir manuales de capacitación y materiales de educación electoral y a supervisar las actividades de capacitación y educación electoral.

c) Apoyar a los altos comités de los estados en las actividades de divulgación y enlace con los partidos políticos y otros interesados a nivel local.

d) Ayudar a la Comisión a divulgar información sobre los límites definitivos de los distritos electorales y otras cuestiones fundamentales relacionadas con las elecciones.

e) Ayudar al Consejo de Asuntos de los Partidos Políticos a divulgar información sobre las elecciones.

44. Hasta la fecha, la UNMIS ha creado bases de datos con información pormenorizada sobre cuestiones logísticas, de la sociedad civil y de los medios de difusión que se transferirán a los altos comités. No obstante, dado que los comités son de reciente creación y en muchos casos sus oficinas aún no están funcionando, todavía no se han debatido en detalle las actividades de divulgación, capacitación y educación cívica. La UNMIS ha presentado un proyecto de concepto de operaciones en relación con el registro de votantes para que la Comisión Electoral Nacional lo examine, y está ayudando a la Comisión a ultimar su plan operacional de registro de votantes. Además, asesora a la Comisión en cuestiones de procedimiento relacionadas con dicho registro y ha preparado proyectos de formularios de registro electoral para que ésta los examine.

45. A solicitud de la Comisión, la UNMIS está revisando su apoyo a los altos comités de los 15 estados del norte. Para poder prestar en el norte la misma asistencia que presta en el sur, la UNMIS necesitaría disponer de 127 puestos adicionales (79 de Voluntarios de las Naciones Unidas y 48 de personal temporario general). Siete de esos puestos también se utilizarían para ayudar a las partes a comenzar a planificar el referendo. Asimismo, la UNMIS proporcionaría los servicios de comunicaciones y transporte y las instalaciones que se necesitaran para ese personal. No obstante, antes de que se desplegara ese personal, sería necesario examinar cuestiones como las relativas a la posibilidad de que en algunos casos la UNMIS actúe fuera de su zona de operaciones designada, así como cualquier cuestión pendiente relacionada con el cumplimiento de las normas mínimas operativas de seguridad domiciliaria.

46. Además de lo anterior, la Comisión Electoral Nacional ha pedido a la UNMIS que preste apoyo logístico en relación con el registro de los electores y la votación. Con arreglo a los planes operacionales actuales, se estima que para esas tareas se necesitarían 16 aeronaves más y alrededor de 2.457 horas de vuelo adicionales.

47. Dado que las elecciones son un proceso nacional, la UNMIS desempeña un papel rector en la prestación de apoyo a la Comisión Electoral Nacional para la organización y celebración de los comicios y, a esos efectos, despliega efectivos en todo el país, según se le solicita. Por su parte, la UNAMID ha desempeñado y seguirá desempeñando una función de apoyo a la UNMIS en la prestación de asistencia al proceso electoral ayudando en cuestiones de logística, adiestramiento policial, información pública y divulgación, entre otras, según las necesidades y la disponibilidad de recursos.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

48. En el marco de la misión integrada, el PNUD complementa la función de la UNMIS prestando asistencia técnica a la Comisión Electoral Nacional, y desempeña una función rectora —con apoyo de la UNMIS— en las cuestiones relacionadas con el fomento de la capacidad y el desarrollo institucional. El PNUD presta su apoyo por medio de la iniciativa denominada Proyecto del PNUD de apoyo a las elecciones y los procesos democráticos, que se financia con contribuciones de los donantes (un “fondo colectivo” gestionado por el Programa).

49. Para gestionar las actividades del proyecto, se han establecido dos oficinas de proyectos del PNUD. La oficina de Jartum, una vez completada su plantilla, tendrá un total de 16 funcionarios, mientras que en Juba habrá 13 funcionarios. El proyecto del PNUD prestará apoyo hasta finales de 2012 a las autoridades electorales y otros interesados (el Consejo de Asuntos de los Partidos Políticos, la sociedad civil, el poder judicial, los grupos de observación nacional y los medios de difusión) en las esferas siguientes:

- Desarrollo de los medios de difusión
- Observación nacional
- Educación cívica y electoral
- Apoyo a la Comisión Electoral Nacional, el Alto Comité del Sudán Meridional y los altos comités de los estados en el establecimiento de oficinas y la ejecución de actividades de adquisición, capacitación y fomento de la capacidad
- Perfeccionamiento y capacitación de los partidos políticos (incluida la prestación de apoyo al Consejo de Asuntos de los Partidos Políticos)
- Adiestramiento policial en relación con las elecciones (en colaboración con la UNMIS y la UNAMID)
- Participación de las mujeres (en colaboración con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)) y apoyo a los partidos políticos
- Capacitación de jueces y fiscales respecto de su función en las elecciones, en estrecha coordinación con la Oficina de Estado de Derecho de la UNMIS

- Dirección del equipo de gestión del proyecto y supervisión y evaluación del proyecto

50. La Comisión Electoral Nacional ha pedido apoyo al PNUD en todas las actividades del proceso electoral, pero, como se indicó anteriormente, no ha proporcionado un plan detallado sobre la ejecución de las principales actividades, como el registro de votantes, la publicación de los censos electorales y la educación cívica y electoral. En consecuencia, en el presupuesto inicial del PNUD de apoyo a la Comisión se indican las principales actividades que se apoyarán, pero solo se proporciona una idea aproximada de los recursos que se necesitarán en realidad. Además, en el presupuesto no se han incluido aún los gastos relacionados con la votación.

51. Las contribuciones al fondo colectivo del PNUD que se han recibido hasta el momento (de la Comisión Europea, Dinamarca, Italia, los Países Bajos, Noruega, España, Suecia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) para el presupuesto inicial de alrededor de 42,6 millones de dólares hasta finales de 2010 ascienden aproximadamente a 7 millones de dólares, lo que significa que existe un déficit de financiación de 35,6 millones de dólares. Se espera que, una vez que la Comisión Electoral Nacional concluya el plan electoral, elabore un presupuesto en el que se incluyan las necesidades adicionales. Algunas de las actividades que deberían recibir particular apoyo, si se solicitara, serían las relacionadas con el registro de electores, la votación y la seguridad de las elecciones. Sobre la base de las proyecciones del costo de las necesidades adicionales, el PNUD ha estimado que el costo total de la segunda fase de las actividades previstas en el Proyecto financiado con cargo al fondo colectivo podría ascender a 100 millones de dólares.

52. A fin de acelerar los procesos de adquisiciones de la Comisión Electoral Nacional, el PNUD está evaluando la capacidad de la Comisión para recibir recursos y realizar sus propias adquisiciones. En ese contexto, el PNUD enviaría un especialista en finanzas y adquisiciones a la Comisión para ayudarla a ese respecto, lo que aceleraría el proceso y, al propio tiempo, fomentaría la capacidad de la Comisión en materia de finanzas y adquisiciones.

53. Además de la UNMIS, la UNAMID y el PNUD, la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el UNIFEM y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos han desempeñado o se espera que desempeñen una función de apoyo al proceso electoral.

Asistencia técnica prestada por otras organizaciones internacionales

54. Hasta el presente, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) es la entidad que más recursos está aportando en apoyo de las elecciones en el Sudán, a saber, 95 millones de dólares. Estos fondos se canalizan bilateralmente por intermedio de asociados en la ejecución, como la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales, que presta apoyo a la Comisión Electoral Nacional; el National Democratic Institute for International Affairs, que contribuye a las actividades de educación cívica y electoral y de observación nacional; y el International Republican Institute, que ayuda a los partidos políticos, entre otras cosas, capacitando a sus apoderados. Si bien la Fundación Internacional para los Sistemas Electorales ha obtenido permiso para realizar actividades en el norte y en el sur, en la actualidad los demás asociados de USAID sólo realizan actividades en el sur y están gestionando con el Gobierno la

obtención de los permisos necesarios para ampliar sus actividades al norte, incluido Darfur.

55. Además de las organizaciones antes mencionadas, la Friedrich Ebert Stiftung ayuda a organizaciones de la sociedad civil en las actividades de educación cívica y electoral, así como de observación nacional de las elecciones en el norte y el sur. Por su parte, el Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral está realizando actividades de capacitación en Jartum, con financiación del PNUD dirigidas a 22 partidos políticos.

56. En lo que respecta a los observadores electorales, a solicitud de la Comisión Electoral Nacional, la Unión Europea prevé enviar una misión exploratoria para determinar si establece o no una misión completa de observación de las elecciones. La Unión Africana también ha indicado su intención de enviar observadores durante la votación o por más tiempo.

57. En el último año, el Centro Carter ha tenido una presencia reducida sobre el terreno, y prevé enviar observadores a corto y a largo plazo para supervisar el proceso electoral. Se espera que un total de entre 10 y 12 observadores a largo plazo se encuentren en el país para el comienzo del registro de los votantes y supervisen el proceso electoral hasta el final. Los observadores a corto plazo, que serán más numerosos, estarían en el país por un plazo aproximado de dos semanas durante las elecciones, pero hasta el momento no está claro si el Centro desplegará observadores en todo el país, incluido Darfur. Además, el Centro ha recibido un contrato para apoyar las actividades de observación nacional en el norte y en el sur con asistencia del fondo colectivo del PNUD.

58. Otros donantes multilaterales y bilaterales están examinando el nivel de asistencia que pueden prestar al proceso electoral, sobre la base del plan y el presupuesto previstos.

Coordinación de la asistencia electoral internacional

59. Como se indicó en el párrafo 13 *supra*, se han establecido comités de coordinación de la Comisión Electoral Nacional, copresididos por la UNMIS, que se ocupan de los aspectos políticos y técnicos de las elecciones. Las Naciones Unidas seguirán apoyando la celebración de reuniones periódicas y la labor de los dos comités. La UNMIS sigue presidiendo los grupos de donantes creados en Jartum y Juba antes de que se estableciera la Comisión Electoral Nacional, aunque examinará la necesidad de que esos grupos se sigan reuniendo, teniendo en cuenta la creación de los comités por la Comisión. Además, el PNUD ha establecido un comité de dirección del fondo colectivo, que celebró su primera reunión el 1º de julio.

IV. Seguridad

60. Expertos de la UNAMID, la UNMIS, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Seguridad prepararán una evaluación de las amenazas y planes de seguridad para las elecciones. Estos planes se centrarán principalmente en la seguridad de una serie de zonas críticas en coordinación con las autoridades locales, así como en la seguridad del personal de las Naciones Unidas. Por el momento, las fuerzas policiales de la UNMIS y la UNAMID están colaborando con

las autoridades nacionales del norte del Sudán y del Sudán Meridional para preparar a la policía local para desempeñar funciones de seguridad relacionadas con las elecciones.

61. Los cuerpos de policía del Gobierno de Unidad Nacional y el Gobierno del Sudán Meridional son los responsables de garantizar la seguridad del proceso electoral en todo el país. La policía del Gobierno del Sudán ha aprobado un plan y un presupuesto de seguridad policial para las elecciones y, junto con la UNAMID y la UNMIS, ha preparado programas de capacitación para el adiestramiento de la policía del norte del Sudán. El apoyo de la UNAMID y la UNMIS a este respecto se prestaría con los recursos existentes, reorientando los actuales programas de capacitación hacia la seguridad relacionada con las elecciones.

62. La situación en el Sudán Meridional es algo diferente. Si bien la UNMIS y la policía del Gobierno del Sudán Meridional han elaborado un programa de capacitación, el Gobierno del Sudán Meridional aún no ha aprobado el plan y el presupuesto policiales de seguridad electoral. En cualquier caso, la UNMIS estima que si opta por la modalidad de “capacitación de instructores”, la Misión podría impartir un nivel mínimo de formación al Servicio de Policía del Sudán Meridional con la dotación de 715 efectivos policiales prevista en su mandato. Para ello habría que, entre otras cosas, cubrir las vacantes que quedan con personal adscrito con la experiencia de capacitación pertinente; redistribuir al personal de policía que ya se ha desplegado; usar las tecnologías de la información modernas con fines de capacitación cuando sea conveniente; aumentar al máximo la cooperación y las sinergias con el PNUD y mantener contactos con los donantes para idear proyectos conjuntos; y desplegar asesores policiales de la capacidad permanente de policía.

63. Se haría todo lo posible por minimizar las repercusiones en las actividades en curso determinando las prioridades de capacitación de los respectivos cuerpos policiales. Sin embargo, dadas las dificultades logísticas y las necesidades de capacitación básica en el Sudán Meridional, habría que reducir significativamente o suspender durante un período prolongado algunas actividades de capacitación en curso. La UNMIS estima que para poder impartir la capacitación solicitada en materia de seguridad electoral en el Sudán Meridional sin recortar considerablemente otras actividades, se necesitarían 100 instructores más con la debida preparación para su despliegue durante un período mínimo de seis meses.

64. A este respecto, cabe destacar que, según los registros y la nómina más recientes, el Servicio de Policía del Sudán Meridional está integrado por unos 28.000 agentes, de los cuales sólo 4.700 han recibido capacitación en técnicas policiales básicas. Partiendo de la base de que en el sur vaya a haber unos 10.000 colegios electorales, con al menos dos agentes de policía del Sudán Meridional apostados en cada uno, el día de las elecciones habría que desplegar 20.000 agentes de policía. Ningún agente de policía del Sudán Meridional ha recibido capacitación en seguridad electoral y la gran mayoría tampoco ha recibido capacitación en técnicas policiales básicas. Para paliar esta deficiencia en muy poco tiempo, la policía de la UNMIS, con la ayuda de los 100 instructores adicionales a su disposición, se centrará en formar en seguridad electoral a 500 instructores del Servicio de Policía del Sudán Meridional. Con ese fin, se desplegarán seis instructores de la policía de las Naciones Unidas en cada una de las 16 bases de operaciones en el sur para que impartan un curso de capacitación de instructores de dos semanas. Los 500 instructores tendrían después que formar a hasta 400 agentes

del Servicio de Policía del Sudán Meridional en cada base de operaciones, bajo la supervisión y con el apoyo de la UNMIS.

V. Observaciones y recomendaciones

65. El Gobierno de Unidad Nacional y la Asamblea Nacional han adoptado medidas importantes para la celebración de las elecciones nacionales, incluida la aprobación de la Ley de elecciones nacionales, el establecimiento de la Comisión Electoral Nacional, la designación de altos comités en los estados y en el Sudán Meridional, el establecimiento del Consejo de Asuntos de los Partidos Políticos y el registro de los partidos políticos. Las partes en el Acuerdo General de Paz, varios partidos políticos y agentes de la sociedad civil expresaron su compromiso de celebrar elecciones, como se estipula en el Acuerdo General de Paz.

66. Si bien aplaudo y apoyo el compromiso de las partes en el Acuerdo General de Paz de celebrar elecciones, me preocupa que todavía no se hayan tomado algunas medidas básicas. En estos momentos, lo más importante es que el Gobierno de Unidad Nacional, la Asamblea Nacional y el Gobierno del Sudán Meridional adopten las medidas oportunas para crear un entorno electoral libre y limpio. Deben garantizar las libertades políticas básicas, incluida la libertad de reunión, de expresión y de prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo General de Paz y la Constitución Nacional Provisional. Las medidas concretas y actividades de divulgación al respecto contribuirían a aumentar la confianza popular en el proceso.

67. El Gobierno de Unidad Nacional y los movimientos de Darfur deben tener en cuenta las preocupaciones de los desplazados internos en Darfur. Es preciso que se adopten medidas concretas para lograr un acuerdo general de paz, como acordar la cesación de las hostilidades y avanzar en lo relativo a las indemnizaciones, los derechos sobre la tierra y la solución de los problemas de marginación. Ello contribuiría a crear un entorno adecuado para las próximas elecciones. El hecho de que grandes segmentos de la población de Darfur no pudieran participar en las elecciones porque no se llegara a pactar una cesación de las hostilidades, hubiera problemas técnicos relacionados con el registro o alguien boicoteara voluntaria o involuntariamente el proceso, dificultaría los avances hacia la estabilidad política. En consecuencia, insto al Gobierno de Unidad Nacional y a los movimientos de Darfur a que traten abiertamente estas cuestiones y hagan progresos concretos hacia una paz general. Los movimientos de Darfur tienen la obligación de aprovechar la oportunidad que les brindan las elecciones nacionales para lograr sus aspiraciones políticas en las urnas y deponer las armas.

68. Me preocupa el hecho de que los preparativos electorales siguen estando muy atrasados, e insto a las partes a que adopten las medidas necesarias para solucionar las cuestiones pendientes, en particular las diferencias respecto del uso de los resultados del censo. De lo contrario, el proceso electoral podría estancarse, con consecuencias negativas para la aplicación del Acuerdo General de Paz.

69. La educación electoral contribuye a que el proceso sea libre y limpio al frenar a los saboteadores y evitar los errores en las urnas. La Comisión Electoral Nacional tiene todavía mucho por hacer en este sentido. La educación cívica en general contribuye a que la población comprenda y participe en el proceso de paz. Por consiguiente, he dado instrucciones a la UNMIS y la UNAMID para que usen sus recursos de información pública en la medida de lo posible y en colaboración con

los agentes locales para ayudar a fomentar la concienciación y la participación, especialmente mediante actividades de divulgación a nivel comunitario.

70. Es esencial que la Comisión Electoral Nacional adopte las medidas oportunas para garantizar un proceso incluyente solucionando los problemas relacionados con el registro de los desplazados internos, los refugiados y las personas sin la documentación necesaria. La Comisión debe también interactuar más eficazmente con los donantes y los expertos técnicos para asegurarse de que los aspectos operacionales del proceso se lleven a cabo a tiempo. A este respecto, la Comisión debe ultimar inmediatamente el plan operacional de las elecciones y revisar en consecuencia su presupuesto inicial de 1.100 millones de dólares para que los donantes puedan prepararse para apoyar las elecciones. A menos que este requisito se cumpla pronto, los donantes no estarán en condiciones de conseguir la financiación y el material necesarios para apoyar el proceso.

71. Habida cuenta de lo anterior, preveo que la prestación de más apoyo operacional a las elecciones se organice en dos etapas. La primera etapa consistiría principalmente en el apoyo de la UNMIS a la Comisión Electoral Nacional y los 10 altos comités del Sudán Meridional y la prestación de un apoyo técnico similar a los 15 estados del norte, como se explica en el párrafo 45 *supra*. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno están tomando medidas para el despliegue inmediato de 127 funcionarios dentro de los límites de los actuales recursos de la UNMIS previstos en el presupuesto de la Misión para 2009-2010. Al mismo tiempo, la policía de la UNAMID y la UNMIS comenzará a impartir capacitación a la policía local en materia de seguridad electoral dentro del límite de sus posibilidades actuales.

72. La segunda etapa del apoyo de la UNMIS consistiría en el transporte de material, en la medida en que los plazos y los recursos lo permitan. Quisiera también recomendar que para esta etapa, a la espera del examen del Consejo de Seguridad y la conformidad del Gobierno de Unidad Nacional, se aumentara la dotación autorizada de policía de la UNMIS de 715 a 815 efectivos para poder atender debidamente las necesidades de capacitación relacionadas con las elecciones, fundamentalmente en el Sudán Meridional. La segunda etapa del apoyo logístico y de capacitación policial estaría supeditada a que el Gobierno de Unidad Nacional y la Comisión Electoral Nacional adoptaran una serie de medidas, a saber: a) crear un entorno que permita el ejercicio de los derechos políticos; b) aprobar un plan operacional y un presupuesto viables para el registro y todo el proceso electoral; y c) solucionar los problemas de registro de quienes carezcan de la debida documentación para evitar que se prive del derecho al voto a determinados grupos.

73. Las consecuencias financieras derivadas del apoyo adicional para las elecciones en las etapas 1 y 2 del apoyo de la UNMIS a las elecciones en el Sudán serán asumidas, en la medida de lo posible, por el presupuesto de la Misión para 2009-2010 y se indicarán en las próximas consecuencias financieras del presente informe.

74. Numerosos donantes y organizaciones no gubernamentales están prestando asistencia electoral a las autoridades sudanesas, sobre todo en el sur del país. A petición de la Comisión Electoral Nacional, además del mandato de coordinación general que se le encomendó en la resolución 1590 (2005) del Consejo de Seguridad, la UNMIS ha asumido un papel de liderazgo en la prestación de

asistencia a la Comisión a fin de garantizar la coherencia del apoyo internacional y evitar las duplicaciones. Sin embargo, en la resolución 1870 (2009), el Consejo de Seguridad pidió a la UNMIS que su labor complementara la de la comunidad internacional. Esto ha suscitado cierta confusión en cuanto a la función de la UNMIS entre algunos donantes. Mi Representante Especial continuará siguiendo de cerca la situación. En caso de que las circunstancias lo exijan, tal vez solicite al Consejo de Seguridad que aclare mejor la función de liderazgo de la Misión en la prestación de apoyo a la Comisión Electoral Nacional con miras a favorecer la coherencia del apoyo de la comunidad internacional al proceso electoral.

75. A medida que avanza el proceso electoral, las partes han empezado a mantener conversaciones acerca de cuestiones importantes relacionadas con el referendo que se celebrará en 2011 en el Sudán Meridional y Abyei. Les recuerdo que el referendo es un proceso, no una fecha. Independientemente del resultado, las regiones norte y sur del Sudán deben empezar a dialogar sin demora sobre las medidas necesarias para lograr la coexistencia pacífica. Con este fin, tengo previsto desplegar en la UNMIS expertos en referendos para que ayuden a las partes, como han solicitado, a solventar las numerosas dificultades relacionadas con el referendo.

76. Las elecciones que se celebrarán en el Sudán en abril de 2010 pueden representar una importante oportunidad para consolidar la reconciliación nacional y la transformación democrática. Sin embargo, la experiencia ha demostrado en otras partes del mundo que las elecciones también pueden generar división. A este respecto, me preocupa profundamente que persistan las tensiones y la violencia, especialmente en Darfur, en zonas del Sudán Meridional y en las Tres Zonas. Si no se pone freno, las elecciones podrían avivar las tensiones en esas zonas. En consecuencia, exhorto al Gobierno de Unidad Nacional, al Gobierno del Sudán Meridional y a los agentes locales a que se aseguren de que se adopten cuanto antes medidas de emergencia y de divulgación suficientes en sus respectivos distritos electorales para reducir las tensiones antes de las elecciones y disuadir a los posibles saboteadores.

77. Para vencer las dificultades políticas y operacionales de estas elecciones, hará falta una mayor voluntad política de transigir y llegar a un acuerdo que la demostrada recientemente por las partes en el Acuerdo General de Paz y los movimientos de Darfur. No es de extrañar, por tanto, el escepticismo de los agentes locales en cuanto a si las partes estarán a la altura. Sea como fuere, estas elecciones pueden ser el principio de un proceso de recuperación y reconciliación nacional y transformación política que no hará sino reforzar los procesos de paz del Acuerdo General de Paz y de Darfur y la importancia que le corresponde al Sudán en la comunidad de naciones. Insto encarecidamente a las partes a que no desperdicien esta oportunidad.